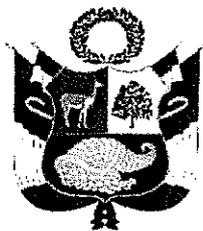


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 380-2024-GRA/GGR

Huaraz, 25 de junio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 581-2024-REGION ANCASH/GRDS de fecha 20 de junio 2024 y el Informe Legal N° 436-2024-GRA/GRAJ de fecha 25 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Carta N° 026-2024-A/MPS de fecha 17 de junio de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chimbote hace extensiva la invitación a participar del festival de Danzas Ancashinas declaradas Patrimonio Cultural de la Nación al Gerente Regional de Desarrollo Social para el día Viernes 28 de junio de 2024 en la Plaza Miguel Grau en la ciudad de Chimbote;

Que, con Oficio N° 581-2024-REGION ANCASH/GRDS de fecha 20 de junio 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Social solicita la Aprobación del Plan de Actividades III Festival de Danzas Ancashinas declaradas Patrimonio Cultural de la Nación por el monto de S/ 16,590.00 (Dieciséis mil quinientos noventa y 00/100 soles);

Que, con Memorándum N° 0849-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 24 de junio de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, se otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 16,590.00 (Dieciséis mil quinientos noventa y 00/100 soles);

Que, con Oficio N° 597-2024-REGION ANCASH/GRDS de fecha 24 de junio de 2024 dirigido por el Gerente Regional de Desarrollo Social a la Gerencia General Regional se solicita la Aprobación del Plan de Actividades III Festival de Danzas Ancashinas declaradas Patrimonio Cultural de la Nación;



Republica del Perú
Firma Digital
Empleado digitalmente por:
JSA SANCHEZ PAREDES Marco
ID: FAU 20530689019 hard
re: En señal de conformidad
cha: 25/06/2024 15:09:49-0500



Republica del Perú
Firma Digital
Empleado digitalmente por:
MARIA BENITES Patricia Amalia
ID: 20530689019 hard
re: En señal de conformidad
cha: 25/06/2024 12:54:10-0500



Republica del Perú
Firma Digital
Empleado digitalmente por:
BERDE CUEVA Luis Antonio FAU
ID: 0689019 hard
re: En señal de conformidad
cha: 25/06/2024 15:01:01-0500



Republica del Perú
Firma Digital
Empleado digitalmente por:
RO EVARISTO Joel Balvino FAU
ID: 0689019 hard
re: Soy el autor del documento
cha: 25/06/2024 15:34:34-0500

Que, del análisis del Plan de Actividades III Festival de Danzas Ancashinas declaradas Patrimonio Cultural de la Nación a realizarse los días 28 y 29 de junio de 2024 en la ciudad de Chimbote, se tiene que dicha festividad ha sido declarada en el 2017 como Patrimonio Cultural de la Nación y en el presente año ha sido denominada como Edición Bicentenario y para su mayor realce a la celebración, el Gobierno Regional de Ancash participará con el III Festival de Danzas Ancashinas declaradas Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, asimismo, como actividad conmemorativa de los doscientos años de nuestra independencia, se realizará la Edición Bicentenario de la Festividad de San Pedrito en Chimbote a fin de demostrar al Perú y al mundo la variada gama de danzas del Departamento de Ancash;

Que, al respecto, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de igual forma el Artículo 47° y 63° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece funciones de manera específica en materia de cultura y turismo con el fin de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;

Que, a su vez, según el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31953, ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, indica que todo acto administrativo, acto de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional, para lo cual mediante Memorándum N° 0849-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 24 de junio de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, se otorgó la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 16,590.00 (Dieciséis mil quinientos noventa y 00/100 soles);

Que, por tanto, el Plan de Actividades III Festival de Danzas Ancashinas declaradas Patrimonio Cultural de la Nación a realizarse los días 28 y 29 de junio de 2024 en la ciudad de Chimbote, cumple con la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional sostenible, al ser una actividad cultural, social y turística, funciones que a su vez se encuentran contempladas en el artículo 47 y 63 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, más aún si cuenta con la disponibilidad presupuestal para dicho evento, conforme se verifica del Memorándum N° 0849-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 24 de junio de 2024;

Que, el Informe Legal N° 436-2024-GRA/GRAJ de fecha 25 de junio de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría jurídica opina que se declare Procedente legalmente que la Gerencia General Regional mediante Resolución Gerencial Regional apruebe el Plan de Actividades III Festival de Danzas Ancashinas declaradas Patrimonio Cultural de la Nación;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237 - 2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Actividades III Festival de Danzas Ancashinas declaradas Patrimonio Cultural de la Nación, el mismo que cuenta con un presupuesto de S/ 16,590.00 (Dieciséis mil quinientos noventa y 00/100 soles), según Memorándum N° 0849-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 24 de junio de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash realice la ejecución de las acciones correspondientes para la



REPUBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
JSA SANCHEZ PAREDES Marco
Id: FAU 20530689019 hard
v: Soy el autor del documento
t: 25/06/2024 15:10:22-0500



REPUBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
AARRA BENITES Patricia Amalia
Id: 20530689019 hard
v: En señal de conformidad
t: 25/06/2024 12:54:52-0500



REPUBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
VERDE CUEVA Luis Antonio FAU
Id: 30689019 hard
v: En señal de conformidad
t: 25/06/2024 15:01:25-0500



REPUBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
URO EVARISTO Joel Balvino FAU
Id: 30689019 hard
v: Soy el autor del documento
t: 25/06/2024 15:35:31-0500

difusión, implementación y aplicación del cumplimiento del Plan aprobado por la presente resolución;

ARTICULO TERCERO. - INSTAR al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash del Gobierno Regional de Ancash, que, para la rendición de cuentas del presupuesto solicitado, deberá presentar documentación debidamente sustentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad del Plan de Actividades III Festival de Danzas Ancashinas declaradas Patrimonio Cultural de la Nación , conforme los parámetros que establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.



Firmado digitalmente por:
MARRA BENITES Pazida Amalia
CUI 20530689019 hard
Móvil: En señal de conformidad
Fecha: 25/06/2024 12:55:26-0500

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el presupuesto indicado en el artículo primero deberá ser destinado exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES Marco
Antonio FAU 20530689019 hard
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 25/06/2024 15:10:50-0500



Firmado digitalmente por:
VERDE CUEVA Luis Antonio FAU
CUI 20689019 hard
Móvil: En señal de conformidad
Fecha: 25/06/2024 15:01:46-0500



Firmado digitalmente por:
RO EVARISTO Joel Balvino FAU
CUI 20689019 hard
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 25/06/2024 15:35:53-0500

